

**AVISO DERECHO A RETIRO**  
**SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.**

**Inscripción Registro de Valores N°792**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas (“LSA”) y en el artículo 126 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (la “Sociedad” o “Prolesur”) que en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 22 de febrero de 2021 (la “Junta”), los accionistas acordaron por más de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, aprobar la fusión por incorporación de la Sociedad en Soprole Inversiones S.A. (la “Fusión”).

Con motivo de la Fusión se incorporará a Soprole Inversiones S.A. la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta sin necesidad de liquidación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 número 2) de la LSA, se concede a todos accionistas disidentes del acuerdo antes indicado el derecho a retiro de la Sociedad previo pago por hasta del valor de sus acciones.

Disidencia: se considerará como accionista disidente a aquel que en la Junta hubiere votado en contra de la Fusión, o que, no habiendo concurrido a la Junta, manifieste su disidencia por escrito a la Sociedad respecto de dicho acuerdo, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta, es decir, hasta el 24 de marzo de 2021 de la misma forma con que se debe comunicar el ejercicio del derecho a retiro, según se describe más adelante; todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la LSA, y en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Adicionalmente, se informa que aquellos accionistas que hubieren concurrido a la Junta por sí o representados y se hayan abstenido de ejercer su derecho a voto respecto de la Fusión ya descrita, no se considerarán disidentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Forma de ejercer el derecho a retiro: todos los accionistas disidentes que decidan retirarse de la Sociedad, deberán comunicar su clara voluntad de ejercer su derecho a retiro por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita dirigida al gerente general, entregada personalmente, o por medio de representante con poder suficiente, en las oficinas de la gerencia de Soprole Inversiones S.A., continuadora legal de la Sociedad que como consecuencia de la fusión se disuelve, ubicadas en Avenida Vitacura 4465, comuna de Vitacura, Región Metropolitana.

Acciones objeto del derecho a retiro: el derecho a retiro deberá ejercerse por el total de acciones que el accionista disidente tenía inscritas a su nombre a la fecha en que se determina el derecho a participar en la Junta, es decir aquellas acciones que el accionista tenía inscritas al 16 de febrero de 2021 y que mantenga a la fecha en que comunique a la Sociedad su intención de retirarse.

Fecha del ejercicio del derecho a retiro: conforme a la LSA se considerará como fecha de ejercicio del derecho a retiro, la fecha de recepción por parte de la Sociedad de la comunicación en la forma señalada anteriormente Si esta comunicación es enviada por carta certificada, se considerará como fecha de recepción el tercer día hábil siguiente al de su entrega en las oficinas de correos.

**Precio:** El precio por acción que corresponde pagar a los accionistas que ejerzan debidamente su derecho a retiro, asciende al valor de libro de las acciones de la Sociedad determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, atendido que la Sociedad es una sociedad anónima cuyas acciones no tienen presencia bursátil. Consecuentemente el precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan efectivo el derecho asciende a **\$10.828 (diez mil ochocientos veintiocho pesos)** por cada acción de la Sociedad que estén registradas a nombre del accionista disidente, en la fecha antes indicada.

Pago del precio: conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA. el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro. según lo expresado precedentemente, se pagará sin recargo alguno, dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se acordó la Fusión. Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de las acciones deberán hacer entrega de los mismos en las oficinas del departamento de acciones de Soprole Inversiones S.A., continuadora legal de la Sociedad que como consecuencia de la fusión se disuelve ubicadas en Avenida Vitacura 4465, comuna de Vitacura.

Renuncia al derecho a retiro: el accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad efectúe el pago.

Eventual nueva junta: adicionalmente. se informa que, conforme a la ley, el directorio puede convocar a una nueva junta de accionistas, a fin de que esta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro. Para estos efectos existe un plazo de 60 días desde la fecha de la Junta, para que se celebre una nueva junta de accionistas y se reconsidere la Fusión, lo que podrá hacer caducar de esa forma el referido derecho a retiro, si la Fusión no es ratificada finalmente.

**Gerente General**